



## PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO DE OSC EN LA OEA

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que deseen ser inscritas en el registro de OSC de la OEA deberán dirigir una carta de solicitud al Secretario General de la OEA, con copia al Departamento de Asuntos Internacionales.

Los siguientes son los datos básicos para dirigir esa carta:

### **Secretario General**

Organización de los Estados Americanos  
MNB – 20  
17th Street and Constitution Avenue, N.W.  
Washington D.C. 20006  
U.S.A.

### **Director**

Departamento de Asuntos Internacionales  
Organización de los Estados Americanos  
ADM – 109  
19th Street and Constitution Avenue, N.W.  
Washington, D.C. 20006  
U.S.A.

**Fax:** 202-458-3555

**Email:** [civilsociety@oas.org](mailto:civilsociety@oas.org)

Dicha solicitud deberá estar acompañada de la siguiente información:

1. Nombre, dirección, fecha de constitución de la organización y los nombres de los miembros directivos y de sus representantes legales.
2. Principales áreas de actividad y su relación a las actividades de los órganos, agencias y entidades de la OEA en las cuales su organización desea participar.
3. Razones por las que considera que los aportes que se propone realizar en las actividades de la OEA pueden ser de interés para ésta.
4. Identificación de las áreas de trabajo de la OEA en las cuales se compromete a apoyar las labores que se realicen o a formular recomendaciones sobre la mejor manera de alcanzar los objetivos que persigue la OEA.



Además, la solicitud deberá ir acompañada de una copia de los siguientes documentos:

1. Copia notariada de los artículos de incorporación, acta o constitución.
2. Copia notariada del Certificado de Incorporación, si aplica.
3. Copia notariada de los Estatutos.
4. Copia del informe anual más reciente.
5. Declaración de la misión institucional firmada por el director o representante legal.
6. Copia de los estados financieros correspondientes al año anterior a la presentación de la solicitud que incluyan sus fuentes de financiamiento (públicas y privadas), firmada por el oficial financiero o contador público de la organización que aplica.